



**Municipalidad Distrital  
POCOLLAY**



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2017-MDP-T**

Pocollay, 21 de Diciembre del 2017

### **EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:**

Visto, en el libro de Actas de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Diciembre del 2017, se elevó a Sesión de Concejo la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2018 del Pliego 230108 cuyo monto asciende a S/. 13'222,134.00 soles.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 629-2017-OPP-MDP-T de fecha 11 de Diciembre del 2017, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2018 del Pliego 230108 cuyo monto asciende a S/. 13'222,134.00 soles por toda fuente de financiamiento.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:



## **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2018 – PIA de la Municipalidad Distrital de Pocollay, ascendente a la suma de S/. 13'222,134.00 (Trece Millones Doscientos Veintidós mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR** el 100% de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para ser destinado a gasto corriente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Unidad de Secretaría General coordinadamente con la Oficina de Soporte Informático la publicación del presente Acuerdo en el Portal electrónico de la Entidad ([www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

BLAS MAMANI INGUILLA  
ALCALDE (a)

c.c. Alc  
GM  
OPP  
Arch.